



Como cada año, esta Guía del Contribuyente pretende informarle de manera sencilla del calendario de cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, de las exenciones y bonificaciones a las que pueda tener derecho en cada caso, así como de las formas de contactar con la Oficina del Contribuyente en cualquiera de sus versiones, ya sea de manera presencial, telefónica o telemática.

Al igual que en los últimos ejercicios, este año 2020 el Ayuntamiento ha decidido no modificar las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas municipales. Esto quiere decir que se mantienen los hechos impositivos, los tipos impositivos y las bonificaciones y exenciones vigentes. Son ya cinco años consecutivos en los que los tributos municipales están prácticamente congelados, teniendo en cuenta, además, que la supresión de la Tasa de basuras en 2016 ha supuesto 10 millones de euros menos de ingresos en las arcas municipales cada año desde entonces.

La novedad este 2020 radica en la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales de todos los inmuebles de la ciudad, dado que Valladolid llevaba nada menos que desde 1995 sin poner al día dichos valores, lo cual constituye una anomalía, teniendo en cuenta que el Catastro recomienda que dicho reajuste se produzca al menos cada década.

El Ayuntamiento sigue trabajando para mejorar los procedimientos de gestión de ingresos y avanzar en la progresividad fiscal. Estamos esforzándonos para conseguir una recaudación más justa desde el punto de vista económico y medioambiental que haga posible atender todas las necesidades sociales de la ciudadanía, prestar los servicios públicos con la máxima calidad y seguir invirtiendo para que Valladolid siga creciendo como una de las ciudades con más calidad de vida de nuestro país.

Finalmente, le recuerdo que, además de la Carpeta del Contribuyente, para poder realizar sus gestiones tributarias por vía digital, tiene a su disposición un cómodo sistema de pago, la Cuenta Corriente Tributaria, que consiste en la domiciliación bancaria del conjunto de su deuda tributaria anual y su fraccionamiento en 12 meses para un cómodo pago sin intereses.

OSCAR PUENTE SANTIAGO
Alcalde de Valladolid



Atención al Contribuyente

Atención presencial

- (de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h)
- El asesoramiento, información o ayuda se realiza de manera individual y personalizada.
- De igual manera se facilita el trámite para la solicitud de beneficios fiscales, presentación de reclamaciones, cambios de domicilio, etc.

Atención Telefónica

- Tel.: 983 426 426
- (de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h)

Atención Telemática

- Correo electrónico: nat@ava.es
- Página web: www.valladolid.es
- [sede electrónica / carpeta contribuyente]



Cuenta tributaria municipal

Es un sistema especial de pago que permite a cada contribuyente realizar, mediante ingresos a cuenta de la deuda tributaria anual estimada, el pago correspondiente a todos los tributos de cobro periódico siempre que el importe total anual sea superior a 200 €.

El contribuyente mediante la Cuenta Tributaria Municipal pagará sus tributos en 12 cuotas mensuales que se cargarán en la cuenta por él designada en los 5 primeros días de cada mes, de enero a diciembre.

Plazo de presentación de solicitudes

Durante el mes de noviembre del ejercicio inmediato anterior. La adhesión a la cuenta se entenderá concedida por tiempo indefinido.



Formas de pago

- En cualquier entidad bancaria colaboradora.
- Mediante tarjeta de crédito a través de la web municipal (sede electrónica / carpeta contribuyente) www.valladolid.es/pago_telematico
- Mediante domiciliación bancaria: el recibo siempre se carga los últimos días de cada período de pago.



IMPUESTO SOBRE Bienes inmuebles (IBI)

→ Propietarios de bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica.

❓ Los cambios de titularidad y las nuevas altas deberán tramitarse en la Gerencia Catastral de Valladolid, C/ Estadio, 11.

Bonificaciones y plazo de solicitud

- Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.
Bonificación: el 50% de la cuota.
Plazo: en cualquier momento antes del inicio de las obras.
- Viviendas de protección oficial (VPO).
Bonificación:
- VPO de gestión pública: el 50% de la cuota los 8 primeros años
- VPO de gestión privada: el 50% los 4 primeros años y del 40 al 10% los 4 siguientes.
Plazo: una vez obtenida la calificación definitiva surtiendo efectos a partir del ejercicio siguiente al de su solicitud.
- Titulares de familias numerosas para su vivienda habitual.
Bonificación: el 90% de la cuota para las de categoría especial, y el 40% para las de categoría general.
Plazo: antes de la finalización del período voluntario de pago.
- Inmuebles de naturaleza urbana ubicados en zona preminentemente agrícola, forestal o ganadera.
Bonificación: 50% de la cuota.
Plazo: dentro de los dos primeros meses del ejercicio.

Recuerda:
☀ Del 3 de abril al 5 de junio



IMPUESTO SOBRE Vehículos de tracción mecánica (IVTM)

→ Los titulares de vehículos aptos para circular por las vías públicas.

❓ Deberá presentar autoliquidación antes de dar su vehículo de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico, C/ Verbena, 9. Para tramitar un cambio de titularidad o una baja del vehículo deberá estar al corriente del pago del impuesto.

Bonificaciones

- Los vehículos dotados de motor eléctrico, el 75%.
- Los vehículos dotados de motor híbrido, con excepción de aquellos que utilicen combustible diésel, el 50%
- Vehículos que utilicen gas licuado de petróleo (GLP) como carburante o un combustible, con excepción del diésel, con emisiones de hasta 120 g de CO₂, el 40%

Plazo de presentación de solicitudes de bonificación:
Antes de la finalización del período voluntario de pago.

Recuerda:
☀ Del 3 de febrero al 3 de abril



IMPUESTO SOBRE Construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

→ El titular de la construcción, instalación u obra, o quien solicite la licencia o realice la construcción en calidad de sustituto del contribuyente.

❓ Deberá presentar autoliquidación a través de la web municipal "carpeta contribuyente" o en la Oficina de Atención al Contribuyente.

Bonificaciones

- El 95% de la base imponible del presupuesto en las construcciones, instalaciones u obras que incorporen sistemas de captación y aprovechamiento térmico de energía solar para autoconsumo. Esta bonificación no será de aplicación cuando la normativa urbanística exija obligatoriamente su instalación.
- El 75% de la cuota en obras de reforma para favorecer el acceso y habitabilidad de discapacitados.
- El 50% de la cuota en VPO.

Plazo de presentación de solicitudes de bonificación:
Se solicitará al presentar la autoliquidación.



IMPUESTO SOBRE Actividades económicas (IAE)

→ Empresas cuya cifra de negocio supere el millón de euros. Las personas físicas están exentas.

Bonificaciones

- A) Aplicables de oficio por la Administración:
- Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, el 95% de la cuota.
- B) A petición del interesado:
- Por inicio de actividad para empresas de menos de 20 empleados, del 50 al 10% de la cuota durante 5 ejercicios.
 - Por incremento en la plantilla de trabajadores, del 20 al 50% de la cuota.
 - Por utilización de energías renovables, el 10% de la cuota.
 - Por traslado de instalaciones industriales a zonas alejadas del casco urbano, del 5 al 15% de la cuota.
 - Empresas que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores, del 15 al 3% de la cuota.
- Reducción de cuota por obras en la vía pública, del 25 al 80% de la cuota.

Plazo de presentación de solicitudes de bonificación:
Del 2 de septiembre al 2 de octubre

Recuerda:
☀ Del 2 de septiembre al 5 de noviembre

→ Quién debe pagarlo ❓ Qué trámites deben realizarse ☀ Período de pago voluntario



Calendario del Contribuyente 2020

ENERO							FEBRERO							MARZO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5	3	4	5	6	7	8	9	2	3	4	5	6	7	8
6	7	8	9	10	11	12	10	11	12	13	14	15	16	9	10	11	12	13	14	15	
13	14	15	16	17	18	19	17	18	19	20	21	22	23	16	17	18	19	20	21	22	
20	21	22	23	24	25	26	24	25	26	27	28	29	23	24	25	26	27	28	29		
27	28	29	30	31									30	31							

ABRIL							MAYO							JUNIO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	11	12	13	14	15	16	17	8	9	10	11	12	13	14	
13	14	15	16	17	18	19	18	19	20	21	22	23	24	15	16	17	18	19	20	21	
20	21	22	23	24	25	26	25	26	27	28	29	30	31	22	23	24	25	26	27	28	
27	28	29	30										29	30							

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
			1	2	3	4	5	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	
6	7	8	9	10	11	12	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20		
13	14	15	16	17	18	19	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27		
20	21	22	23	24	25	26	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30						
27	28	29	30	31	31																	

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6				
5	6	7	8	9	10	11	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20			
12	13	14	15	16	17	18	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27			
19	20	21	22	23	24	25	23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31						
26	27	28	29	30	31	30																	

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. **IVTM. Del 3 de febrero al 3 de abril**
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **IBI. Del 3 de abril al 5 de junio**
- Impuesto sobre Actividades Económicas. **IAE. Del 2 de septiembre al 5 de noviembre**
- Tasa** por ocupación de la Vía Pública. **Del 2 de septiembre al 5 de noviembre**



IMPUESTO SOBRE Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

→ Aquellas personas que transmiten un bien inmueble de naturaleza urbana (pisos, solares, locales), así como aquellas personas que, por donación o por causa de muerte, adquieren dichos inmuebles.

📌 Presentar una autoliquidación a la que se acompañe la documentación acreditativa de la transmisión en la Oficina de Atención al Contribuyente en Plaza Santa Ana, 6.

- Exención**
- Supuestos de dación en pago y ejecución hipotecaria de la vivienda habitual.
- Bonificaciones**
- El 95% de la cuota en las transmisiones lucrativas por causa de muerte a favor de ascendientes y descendientes, adoptantes y adoptados y del cónyuge.

Plazo de presentación de solicitudes de bonificación
En el momento de presentar la autoliquidación.

- Recuerda:**
- En transmisiones inter vivos, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la transmisión.
 - En transmisiones mortis causa, seis meses contados desde la fecha del fallecimiento.



TASAS POR Utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal

1. Estacionamiento de vehículos en las vías municipales (ORA). 2. Excavaciones u otras obras o trabajos en el dominio público municipal. 3. Ocupación con terrazas. 4. Instalación de kioscos en la vía pública. 5. Entrada de vehículos a través de las aceras (vados). 6. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, andamios, etc. 7. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta e industrias ambulantes. 8. Aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo.

→ Aquellas personas que utilicen los bienes de dominio público.

📌 Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

- Recuerda:**
- Del 2 de septiembre al 5 de noviembre (en el supuesto de tasas por vados, kioscos y cajeros automáticos).



TASAS POR Prestación de servicios

1. Expedición de documentos. 2. Concesión de licencias de autotaxis. 3. Servicios especiales por espectáculos o transportes. 4. Prestación de servicios urbanísticos. 5. Concesión de licencias ambientales. 6. Prestación de servicios por el parque de bomberos. 7. Inmovilización y retirada de vehículos (grúa). 8. Prestación de servicios para la protección del medio ambiente. 9. Prestación de servicios por el Centro Municipal de Protección Animal.

→ Aquellas personas que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

📌 Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

- Beneficios fiscales en la concesión de licencias de autotaxis**
 - a) Exenciones al vehículo eléctrico.
 - b) Bonificación por transmisión de las licencias a favor de su cónyuge o descendientes, un 50% de la cuota.
 - c) Bonificación por transmisión de la licencia a favor de conductores asalariados, un 25% de la cuota.
- Beneficios fiscales para cambios de titularidad**
 - a) **Exención total** para los sujetos pasivos en situación de desempleo o menores de 30 años que inicien por primera vez el ejercicio de cualquier actividad económica.
 - b) **Exención** si se mantiene el empleo anterior o se crea nuevo.
- Beneficios fiscales en la licencia ambiental**
 - a) **Exención total** para aquellos sujetos pasivos que acrediten tener la condición de parados de larga duración.
 - b) **Exención total** para menores de 30 años que inicien por primera vez cualquier actividad económica.
 - c) Bonificación del 30% de la cuota para aquellas actividades que fomenten, favorezcan o estén comprometidas con criterios de sostenibilidad.
 - d) Bonificación del 99% de la cuota para aquellas empresas que tengan el 30% de su plantilla integrada por trabajadores menores de 30 años o mujeres que accedan a su 1º puesto de trabajo fijo, mayores de 50 años o discapacitados.
 - e) Bonificación para aquellos que contraten trabajadores con carácter indefinido (1 trabaj. el 50%, de 2 a 5 trabaj. el 75% y más de 5 trabaj. el 99%).
 - f) Bonificación del 50% a actividades relacionadas con el vehículo eléctrico.
 - g) Bonificación del 50% de la cuota primeros establecimientos y 70% ampliaciones de la actividad y apertura de un segundo establecimiento.
- Beneficios fiscales en licencias urbanísticas**
Bonificación obras de apertura de negocio.
- Beneficios fiscales del Centro Municipal de Protección Animal**
Se aplicará una reducción del 50% de la tarifa cuando se trate de animales adoptados en el propio Centro Municipal de Protección Animal en la vacunación antirrábica y desparasitación equinocócica y en la implantación de microchip.
- Plazo de presentación de solicitudes de bonificación**
En el momento de presentar la autoliquidación.

Guía del Contribuyente 2020



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Planificación y Recursos

→ Quién debe pagarlo 📌 Qué trámites deben realizarse 🌟 Periodo de pago voluntario

Oficina de Atención al Contribuyente
Plaza Santa Ana, 6 - 47001 Valladolid
Tel. 983 426 426 - www.valladolid.es - nat@ava.es